



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2421 (Original 1143)

Sancionada el 29/09/1949. Promulgada el 28/10/1949.
Publicada en el Boletín Oficial N° 3.540, del 2 de Noviembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase un juzgado de paz lego en la localidad de San Antonio de Iruya, Departamento de Iruya, debiendo el Poder Ejecutivo delimitar la jurisdicción del mismo.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Juan D. Gaetan –Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, octubre 28 de 1949.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA - Armando Caro